

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09828-1; y

CONSIDERANDO:

Que como Concejales de la Ciudad hemos recibido reclamos de vecinos por cortes del servicio de gas intempestivos, sin previo aviso, en épocas donde el frío se hace sentir y es muy necesario la provisión del fluido, además de los otros usos que el recurso posee.

Que comprendemos de sobremanera la importancia de las medidas de seguridad que deben tener las redes de gas, más aún después de la explosión en calle Salta de la Ciudad de Rosario, a partir de la cual la Empresa comenzó a ser más rigurosa al momento de llevar a cabo las inspecciones.

Que es comprensible que cuando comienza el uso de los calefactores por la llegada del frío las pérdidas suelen hacerse visibles.

Que los problemas e inconvenientes que generan el corte de gas natural en las viviendas, tornan indispensable y fundamental una información oportuna, así como plazos para adecuar las instalaciones.

Que la Empresa Litoral Gas posee el monopolio del servicio y los usuarios producto de estas inspecciones sorpresivas de un momento a otro se quedan sin gas, sin ningún tipo de previo aviso, teniendo en cuenta que en varias oportunidades la pérdida se da en la calle, no en ambientes cerrados y que la situación podría solucionarse con una comunicación previa.

Que el DECRETO 2255/92 ANEXO «B» LICENCIA DE DISTRIBUCION - SUBANEXO II REGLAMENTO DEL SERVICIO. Punto 12 RESTRICCIÓN O INTERRUPCIÓN estipula: "Toda vez que la Distribuidora determine a su juicio que resulta necesaria una restricción o interrupción de los servicios, proporcionará el mayor aviso posible bajo las circunstancias, e implementará tal restricción o interrupción de conformidad con los principios y procedimientos enumerados al final de este punto y de acuerdo con las «Pautas para la Administración de Despacho» aprobadas por la Autoridad Regulatoria.

Que debido a las circunstancias en que se están llevando a cabo los cortes sorpresivos del servicio en ésta Ciudad y en otras, dejando un simple mensaje de aviso de corte, no se condice con lo que significa la posibilidad de quedarse sin gas.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

sobre todo en esta época de bajas temperaturas, por lo que, lo conveniente es generar alguna instancia previa a la interrupción que actualmente se produce en el mismo momento de llevarse a cabo la inspección, no constituyendo “el mayor aviso posible” como esgrime el Reglamento.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Empresa Litoral Gas S.A. que informe de manera urgente a la población de Rafaela que se están efectuando inspecciones de pérdidas domiciliarias para dar seguridad al servicio.

Art. 2.º) Requiérase a la Empresa Litoral Gas S.A. que proceda a dar aviso previo al usuario y un plazo hasta el corte efectivo si fuera posible, en caso de registrarse alguna falencia que produzca la pérdida de fluido en la red domiciliaria.

Art. 3.º) Solicítese a la Empresa Litoral Gas S.A. dar continua publicidad por diferentes medios a las normas vigentes para que los usuarios de la Ciudad vean sus instalaciones domiciliarias con los gasistas matriculados y tengan posibilidades de hacer los cambios y adaptaciones necesarios de manera programada de acuerdo a la urgencia que el caso amerite.

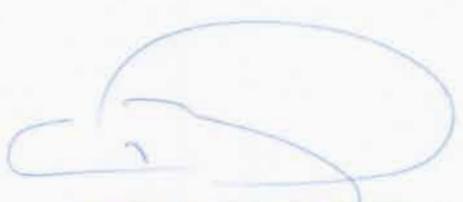
Art. 4.º) Enviase copia al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano.

Art. 5.º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno_____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela